

## CONTRATO DE CESIÓN

### OBRA: Rehabilitación de Ruta N° 4-

### Tramo: Ruta No. 31 (79km500)– Arroyo Arapey Chico (118km500)

**CESION.** - En la ciudad de Montevideo, el 28 de setiembre de 2023, entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** (en adelante “MTO” o “Concedente”), representado por el Ministro Señor José Luis FALERO, con domicilio en Rincón 561 piso 8; **POR OTRA PARTE:** la **Corporación Nacional para el Desarrollo** (en adelante “CND” o “Concesionario”), representada por el Presidente del Directorio Economista José Luis PUIG y el Vicepresidente Sr. Ángel FACHINETTI, con domicilio en Rincón 528, Piso 3; **POR OTRA PARTE:** la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante “CVU” o “Cesionario”), representada por el Presidente del Directorio Economista José Luis PUIG, y el Director Ingeniero Ramón DÍAZ, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; y, **POR OTRA PARTE:** la empresa **Impacto Construcciones S.A.** (en adelante “Contratista”) representada en este acto por el Sr. Germán SANCHEZ LAMELA, titular de la cédula de identidad N°3.738.106-1 y constituyendo domicilio en la Av. Carlos María Ramírez 679 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, convienen lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** 1) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa con el objeto de la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada. En su alcance incluye expresamente: 1) el “apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen” (cláusula cuarta, lit. d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que establezcan los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (cláusula cuarta, lit. h). Entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la “contratación directa entre ambas partes” y los “acuerdos específicos que celebren las partes” (cláusula quinta, lit. a); asimismo, contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obra pública que efectúa (cláusula sexta, numeral 1) lit. A), y num. 2, lit. A), y admite la incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso, los proyectos y obras de infraestructura incluidas en la concesión (cláusula de comparecencia).

Dicho convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución N° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001, sin objeciones del Tribunal de Cuentas.

**II)** El referido contrato fue modificado el 17 de setiembre de 2002, y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución N° 1650/002 de 7 de octubre de 2002.

**III)** En los artículos 28 y 29 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, se autorizó a la Corporación Nacional para el Desarrollo a ceder totalmente el convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones, con la obligación de constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de la construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión.

**IV)** El Poder Ejecutivo, por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, aprobó el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al convenio-contrato de 5 de octubre de 2001 y sus modificativos.

En el Contrato de Cesión se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato, rigiéndose por todas las normas aplicables en materia de concesión de obra pública, así como las estipulaciones del citado Convenio. En especial, se estipula que Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública, conforme se establece en el contrato de concesión de obra pública, en el Anexo I de dicho contrato y en los acuerdos de ejecución específicos, celebrados con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**V)** El Poder Ejecutivo, por resolución N° 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, aprobó el contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula SEXTO, numeral 2) literal B), del contrato original.

**VI)** El Poder Ejecutivo, por resolución N° 368/006 de 15 de mayo de 2006, aprobó el acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el “Anexo I” del convenio-contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002.

**VII)** El Poder Ejecutivo, por resolución N° 1.064/008 de 1° de diciembre de 2008, aprobó el Anexo I) firmado el 30 de julio de 2008 entre el Ministerio

de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el citado “Anexo I” vigente hasta esa fecha.

**VIII)** El 23 de octubre de 2015 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que sustituye el Anexo I de 30 de julio de 2008 aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución N° 1.064/008 de 1° de diciembre de 2008. El Acuerdo ad-referéndum de 23 de octubre de 2015 fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones (resolución de 10 de diciembre de 2015), y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 1044/015 de 16 de diciembre de 2015 (en adelante Anexo I del Acuerdo de 23 de octubre de 2015).

**IX)** El 24 de noviembre de 2021, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresa de Corporación Vial del Uruguay S.A., suscribieron un Acuerdo que sustituye el Anexo I de 23 de octubre de 2015 aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución N° 1.044/015 de 16 de diciembre de 2015. El Acuerdo ad-referéndum de 24 de noviembre de 2021 fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones (resolución de 26 de enero de 2022), y aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 78/022 de 4 de abril de 2022 (en adelante Anexo I del Acuerdo de 24 de noviembre de 2021).

**X)** La cláusula 3.2 del Anexo I del Acuerdo de 24 de noviembre de 2021, establece que el Concedente podrá solicitar al Concesionario la contratación de obras de construcción y/o rehabilitación, mantenimiento o servicios en tramos que no estén comprendidos en las cláusulas 3.1 del Anexo I, o cederle total o parcialmente contratos para su ejecución en ellos.

**SEGUNDO: CESION.** I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 29 de junio de 2022, adjudicó la **Licitación Pública No.12/2021** para la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación de Ruta No. 4, Tramo: Ruta No. 31 (79m500) – Arroyo Arapey Chico (118km500)”**, a la empresa Impacto Construcciones S.A. II) En aplicación de la cláusula 3.2 del Anexo I del Acuerdo de 24 de noviembre de 2021, y dentro del Convenio de Concesión suscrito entre ambos, el MTOP da y la CND recibe, en régimen de concesión de obra pública, la ejecución del **73%** del contrato, autorizado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2023 en los términos vigentes, según el PDT y PFF que surgen de los Anexos I y II respectivamente del presente contrato. III) La CND cede dicha ejecución a la CVU – que acepta – en los

términos establecidos en el Anexo I del Acuerdo de 24 de noviembre 2021. **TERCERO: DECLARACION.** Los contratantes declaran en este acto que todo adeudo y generado a favor del Contratista por la ejecución del contrato de referencia, previo a la firma de esta cesión, será responsabilidad y obligación del Concedente MTOP; lo adeudado y generado a partir de ese momento, será responsabilidad y obligación del Concesionario CND y Cesionario CVU en lo pertinente, hasta la fecha de notificada al Concesionario la resolución de No Objeción del Concedente a la Recepción Provisoria Total, debiéndose labrar acta de comienzo de los trabajos. El Contratista declara que cumplido el pago por parte del Concedente MTOP de lo adeudado por trabajos realizados con anterioridad a la fecha de firma de esta cesión, no tendrá más nada que reclamar a dicho Concedente por concepto de especie alguna relacionado con el contrato que se cede. **CUARTO: PRECIO Y PLAZO.** El Contratista se obliga a cumplir con el contrato que se cede por este documento en un plazo de 8 (ocho) meses, a partir de la firma de este contrato de cesión. La ejecución del contrato autorizado por el Poder Ejecutivo asciende a la suma de **\$211.711.933,43** (pesos uruguayos doscientos once millones setecientos once mil novecientos treinta y tres con cuarenta y tres cts.) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La suma por concepto de Leyes Sociales asciende a **\$16.896.761,99** (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil setecientos sesenta y uno con noventa y nueve cts.) **QUINTO: PAGO.** El pago de los certificados de obra, previo las deducciones que correspondan, se hará dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes al mes de certificación. Mensualmente la Dirección de Obra (en adelante DO) confeccionará, verificará y controlará el certificado de obras correspondiente al avance efectuado el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de Leyes Sociales. La DO remitirá a CVU el certificado de obra resultante indicando deducciones, sanciones y retenciones a realizar y las sumas a pagar. CVU enviará al Contratista el certificado recibido para que se controle y remita la factura correspondiente a nombre de CVU, autorizando esta última su pago total o parcial previa verificación de que las sumas a abonar están dentro de lo previsto en el importe del contrato cedido. El IVA podrá ser abonado con certificados de crédito de la Dirección General Impositiva (DGI). El Cesionario abonará mediante transferencia electrónica, las sumas que correspondan, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que el Contratista previamente indique por escrito. **SEXTO: GARANTIAS DEL CONTRATO.** El Contratista constituyó una Garantía de

Cumplimiento de Contrato a favor del Cesionario por el monto de U\$S 280.0000.- (dólares americanos doscientos ochenta mil) a través de póliza BERKLEY URUGUAY SEGUROS, número 11640. Todas las garantías contractuales constituías a favor del Concedente deberán mantenerse vigentes hasta la Recepción Definitiva de esta obra por el concedente. Si el Contratista no actualizara todas las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación de referencia, con veinte (20) días calendario de anticipación a su vencimiento, será considerado un incumplimiento grave, pudiendo la Cesionaria CVU tramitar la rescisión del Contrato, con el cobro de las garantías constituidas y daños y perjuicios. Asimismo, el Contratista ha presentado el seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales al amparo de lo establecido en la ley 16.074 de 10 de octubre de 1989, sus modificativos y concordantes. **SÉPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** El Contratista será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución de las obras, a las personas que trabajan y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta o en otras razones que le sean imputables. A estos efectos ha constituido una póliza de responsabilidad civil por un monto de US\$750.000.- (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil), Póliza de la Cía. Berkley Internacional Seguros Uruguay, póliza que deberá mantener vigente hasta la firma de la Recepción Definitiva de esta obra por el Concedente. **OCTAVO: SUBCONTRATISTA.** Si el Contratista subcontratara la ejecución de las obras deberá informarlo al Cesionario con una antelación de 14 (catorce) días previos a la firma de dicho contrato, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el Pliego. **NOVENO: ADELANTOS Y ACOPIOS.** No se autorizarán adelantos financieros y los adelantos por acopios surgen del Pliego de Condiciones Particulares del Contrato que se cede. **DÉCIMO: PRELACIÓN.** La empresa Contratista se obliga a cumplir con todas las formalidades, plazos y condiciones previstas en el Contrato firmado con el Concedente, en las condiciones en que se cede y en cuanto fueren compatibles con el presente documento que tendrá prelación sobre el resto de los documentos que forman parte de esta contratación. También se compromete bajo su exclusiva responsabilidad, a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación, y en especial a la normativa laboral, convenios, laudos laborales, seguridad y de cuidado del medio ambiente, y deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas

mencionadas anteriormente. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemnes al MTOP en calidad de Concedente, CND en calidad de Concesionario y CVU en calidad de Cesionario, ante cualquier reclamación administrativa o judicial que se les formule y tenga relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato, y a resarcirlos sin más trámite de todas las sumas que deban abonar por ese motivo, para lo cual autoriza desde ya a que dichos montos se le deduzcan de las cantidades que tenga a su favor del Cesionario por cualquier concepto o de las garantías que haya constituido. **DÉCIMO PRIMERO: RECEPCIONES.** La empresa Contratista acepta en forma expresa, que a partir de la fecha de notificada al Concesionario CND y Cesionario CVU la resolución de no objeción del Concedente a la Recepción Provisoria Total, el Contrato quedará bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del Concedente MTOP, pasando con sus garantías vigentes correspondientes, y finalizando todas las obligaciones a cargo de la CND y CVU, salvo que se haya autorizado otra ampliación del contrato básico, situación que generará la ampliación de garantía pertinente. Con la no objeción de dicha recepción, el Concesionario CND y el Cesionario CVU asumen la obligación de devolver al Contratista las garantías y seguros constituídos a su favor por este documento. **DÉCIMO SEGUNDO: DIRECCIÓN DE OBRA.** La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Concedente tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de su ejecución en la forma prevista en la legislación y reglamentaciones vigentes, en el Contrato y en este documento que prevalece sobre todos los demás suscritos. **DÉCIMO TERCERO: DERECHO APLICABLE.** La empresa Contratista acepta expresamente como derecho aplicable a las relaciones emanadas del Contrato y de este documento, el Derecho Privado sustantivo y adjetivo (cláusula SEXTA, num. 2, lit. E, del Convenio de 5 de octubre de 2001), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales del departamento de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar su ejecución, renunciando a toda otra opción. **DÉCIMO CUARTO: CONSTANCIA.** El Contratista deja constancia de que conoce y acepta la aplicación al Contrato cedido y a este documento del Acuerdo ad-referéndum de 24 de noviembre de 2021, aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución No. 78/022 de 4 de abril de 2022, celebrado entre la MTOP y CND, con la conformidad de la CVU, y acepta expresamente que la ampliación del contrato se ejecutará según las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo, las que se obliga a cumplir en todos sus aspectos, por lo cual renuncia a efectuar cualquier reclamación administrativa o judicial por ese motivo.



**DÉCIMO QUINTO: NO OBJECIÓN.** En este acto el MTOP en calidad de Concedente, otorga su No Objeción al presente documento. Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.

*M. Alicia L. S. S. S.*

*A. P. S. S.*

*J. S. S.*

*Juan Carlos S. S.*

*J. S. S.*

# ANEXO I



**CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY**  
**REHABILITACIÓN DE RUTA N°4 TRAMO: RUTA 31 PROG. 79K500 - A° ARAPEY CHICO PRO. 118K500**

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metrage	P. Unit. \$U s/imp s/LLSS	Monto Total \$U s/imp s/LLSS
1	1	Movilización >3% <5% Monto del contrato sin IVA sin LLSS	Global	-0	8.627.423,00	-
2	6	Excavación no clasificada	m3	3.388,00	221,00	748.748,00
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.485,50	185,00	274.817,50
2	8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	1.742,50	229,00	399.032,50
2	20	Ejecución de ensanche de firme	m	41.790,00	43,00	1.796.970,00
2	71	Gestion ambiental >3% Monto contrato sin IVA sin LLSS	Global	0,92	8.652.546,63	7.960.342,90
2	76	Sobretransporte de suelos (distancia libre=400m)	m3.km	1.650,00	12,00	19.800,00
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	4.430,00	7.037,00	31.173.910,00
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	393.467,00	9,00	3.541.203,00
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	397.563,00	29,00	11.529.327,00
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	187.376,00	53,00	9.930.928,00
7	131	Base granular con CBR≥60% (con transporte)	m3	75.362,29	345,00	25.999.990,05
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	2.194,00	667,00	1.463.398,00
9	211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	8.171,00	1.079,00	8.816.509,00
9	212	Agregados petreos finos para tratamientos	m3	2.324,00	1.079,00	2.507.596,00
13	263	Hormigon armado clase VII para alarg. de alcantarillas (con Tto.sup)	m3	10,00	36.181,00	361.810,00
13	274	Alcantarillas de caños de hormigon armado de 60 cm ( sin cabezales)	m	146,88	7.113,00	1.044.757,44
13	275	Alcantarillas de caños de hormigon armado de 80 cm ( sin cabezales)	m	78,75	12.000,00	945.000,00
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	8,75	38.231,00	334.521,25
17	382	Señalización de obra > 0,5% monto contrato sin IVA sin LLSS	Global	0,83	1.453.576,00	1.206.468,08
20	429	Acondicionamiento de canteros	m2	1.165,00	285,00	332.025,00
39	606	Refugio peatonal	c/u	6,00	178.905,00	1.073.430,00
41	621	Instalacion defensas metalicas LT 267 (incluir todos los eletos. p/su	m	4.730,00	2.214,00	10.472.220,00
43	632	Demolicion y retiro de pavimentos	m2	2.762,00	74,00	204.388,00
69	873	Cordones de hormigon simple	m	287,00	1.368,00	392.616,00
89	1.302	Ayuda para adecuacion de servicios publicos	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
131	2.113	Acondicionamiento de isletas	m2	290,00	214,00	62.060,00
152	2.135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsiones asfalticas	m3	490,00	34.467,00	16.888.830,00
154	2.138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsiones asfalticas modificadas	m3	1.299,00	40.823,00	53.029.077,00
301	3.010	Señales clase I instaladas	m2	294,00	4.838,00	1.422.372,00
303	3.027	Poste para señal instalado	m3	20,00	64.107,00	1.282.140,00
303	3.028	Poste delineador instalado	m3	16,00	81.571,00	1.305.136,00
303	3.029	Poste kilometrico instalado	m3	5,00	81.571,00	407.855,00
304	3.037	Línea de eje aplicado en frio	m2	2.153,00	210,00	452.130,00
304	3.038	Línea de borde aplicado en frio	m2	15.498,00	210,00	3.254.580,00
304	3.039	Amarillo aplicado en frio	m2	7.749,00	210,00	1.627.290,00
304	3.040	Superficies aplicadas en frio	m2	245,00	458,00	112.210,00
304	3.042	Tachas instaladas	c/u	4.305,00	171,00	736.155,00
80	912b	Alimentacion	per.m	60,00	47.073,00	2.824.380,00
81	914b	Suministro de locomocion	v.mes	18,00	95.203,00	1.713.654,00
82	915b	Suministro de locomocion sin cofer	v.mes	30,00	31.925,00	957.750,00
89	929	Alojamiento del personal de inspeccion de obra	casa.mes	15,00	29.500,00	442.500,00
89	930	Alojamiento de Director de Obra	pers.mes	18,00	25.500,00	459.000,00
407	4.063	Elementos de Contratlor	Global	1,00	205.006,71	205.006,71
<b>Subtotal (\$U )</b>					<b>211.711.933,43</b>	

# ANEXO II



CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY														
REHABILITACIÓN DE RUTA N° 4 TRAMO: RUTA 31 PROG. 79K500 - A* ARAPEY CHICO PRO. 118K500														
PLAN DE TRABAJO														
Grupo	Rubro	Descripción	Unid.	Metrage	P. Unit. \$U s/imp/s/LLSS	Monto Total \$U s/imp/s/LLSS	1	2	3	4	5	6	7	8
1	1	Movilización >3% <5% Monto del contrato sin IVA sin LLSS	Global	-0	8.627.423,00	-								
2	6	Excavación no clasificada	m3	3.388,00	221,00	748.748,00	0,5	0,5						
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.485,50	185,00	274.817,50	0,5	0,5						
2	8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	1.742,50	229,00	399.032,50	0,5	0,5						
2	20	Ejecución de Enanche de Firme	m3	41.790,00	43,00	1.796.970,00	0,5	0,5						
2	71	Gestión ambiental >3% Monto contrato sin IVA sin LLSS	Global	0,92	8.652.546,63	7.960.342,90	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
2	76	Sobretorneo de suelos (distancia libre=400m)	m3.km	1.650,00	12,00	19.800,00	0,5	0,5						
4	94	Cemento Portland para base estabilizada	ton	4.430,00	7.037,00	31.173.910,00	0,50	0,25	0,25					
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	393.467,00	9,00	3.541.203,00	0,50	0,25	0,25					
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	397.563,00	29,00	11.529.327,00	0,97	0,95	0,93	0,97				
7	181	Reciclado de pavimentos	m3	187.376,00	53,00	9.950.928,00	0,50	0,25	0,25					
7	131	Base granular con CBR>60% (con transporte)	m3	75.362,29	345,00	25.999.990,05	1,00	0,5	0,5					
9	135	Materia granular para bacheo previo (con transporte)	m3	8.171,00	667,00	1.463.398,00	0,97	0,95	0,93	0,97				
9	211	Altrezados petreos gruesos v medianos para tratamientos	m3	2.324,00	1.079,00	8.816.509,00	0,50	0,25	0,25					
9	212	Altrezados petreos finos para tratamientos	m3	10,00	96.181,00	2.507.596,00	1,00	0,25	0,25					
13	253	Hormión armado clase VII para alar. de alcantarillas (con Tto.súp)	m	146,88	7.113,00	361.810,00	1,00	0,50	0,50					
13	275	Alcantarillas de caños de hormión armado de 60 cm (sin cabezales)	m	78,75	12.000,00	1.044.757,44	1,00	0,50	0,50					
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII de alcantarillas de caños	m3	38.251,00	354,21,25	945.000,00	1,00	0,50	0,50					
17	382	Señalización de obra > 0,5% monto contrato sin IVA sin LLSS	Global	0,53	1.453.276,00	1.206.668,08	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
39	606	Refuerzo peatonal	m2	1.168,00	178.905,00	1.072.040,00	0,40	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
41	621	Instalación de defensas metálicas LT 257 (Incluir todos los eletos. p/ su	m	4.730,00	2.714,00	10.772.220,00	0,40	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
43	632	Demolicion v retiro de pavimentos	m	2.767,00	74,00	204.388,00	0,40	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
69	873	Cordones de hormión simple	m	287,00	1.368,00	392.516,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
89	1302	Avuda para adecuación de servicios publicos	Global	290,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
131	2113	Acondicionamiento de isletas	m2	490,00	214,00	62.060,00	0,50	0,25	0,25					
154	2138	Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	490,00	34.467,00	16.888.830,00	0,50	0,25	0,25					
301	3010	Señales clase 1 instaladas	m2	1.299,00	40.823,00	53.029.077,00	0,50	0,25	0,25					
303	3027	Poste para señal instalado	m3	294,00	4.838,00	1.422.372,00	0,50	0,25	0,25					
303	3028	Poste delineador instalado	m3	16,00	64.107,00	1.282.140,00	0,50	0,25	0,25					
303	3029	Poste kilometrico instalado	m3	5,00	81.571,00	1.305.136,00	0,50	0,25	0,25					
304	3037	Línea de ele aplicado en frio	m2	2.153,00	210,00	452.130,00	0,50	0,25	0,25					
304	3038	Línea de borde aplicado en frio	m2	15.498,00	210,00	3.254.580,00	0,50	0,25	0,25					
304	3039	Amarillo aplicado en frio	m2	7.749,00	210,00	1.627.290,00	0,50	0,25	0,25					
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m2	245,00	458,00	112.210,00	0,50	0,25	0,25					
304	3042	Tachas instaladas	c/u	4.305,00	171,00	736.155,00	0,50	0,25	0,25					
80	912b	Alimentación	per.m	60,00	47.073,00	2.824.380,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
81	914b	Suministro de locomoción	v.mes	18,00	95.203,00	1.713.654,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
89	929	Abastecimiento de personal sin cofer	v.mes	30,00	31.925,00	957.750,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
89	930	Abastecimiento de personal de inspección de obra	casa.mes	15,00	29.500,00	442.500,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
89	930	Abastecimiento de Director de Obra	pers.mes	18,00	25.500,00	458.000,00	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
407	4.053	Elementos de Contrator	Global	1,00	205.006,71	205.006,71	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
						<b>Subtotal (\$U)</b>			<b>211.711.933,43</b>					

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY										PREVENTIVO FLUJO DE FONDOS							
REHABILITACIÓN DE RUTA N° 4 TRAMO: RUTA 31 PROG. 79K500 - A RÁPPEY CHICO PROY. 118K500										1	2	3	4	5	6	7	8
Grupo	Rubro	Descripción	Unid.	Metraje	P. Unit. \$U \$/imp. \$/LLS	Monito Total \$U \$/imp. \$/LLS	1	2	3	4	5	6	7	8			
1	1	Movilización >3% <5% Monto del contrato sin IVA sin LLS	Global	-0	8.627.423,00	-											
2	6	Excavación no clasificada	m3	3.388,00	221,00	748.748,00	374.374,00	374.374,00	-	-	-	-	-	-			
2	7	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.485,50	185,00	274.817,50	137.408,75	137.408,75	-	-	-	-	-	-			
2	8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	1.742,50	229,00	399.032,50	199.516,25	199.516,25	-	-	-	-	-	-			
2	20	Ejecución de ensanche de firme	m3	41.790,00	43,00	1.796.970,00	898.485,00	898.485,00	-	-	-	-	-	-			
2	71	Gestión ambiental >3% Monto contrato sin IVA sin LLS	Global	0,92	8.652.546,63	7.960.342,90	497.521,43	497.521,43	497.521,43	497.521,43	497.521,43	497.521,43	497.521,43	4.477.692,88			
2	76	Sobretrámpe de suelos (distancia libre=400m)	m3.km	1.650,00	12,00	19.800,00	9.900,00	9.900,00	-	-	-	-	-	-			
4	94	Cemento portland para base estabilizada	ton	4.430,00	7.037,00	31.173.910,00	15.586.955,00	7.793.477,50	7.793.477,50	-	-	-	-	-			
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	393.467,00	9,00	3.541.203,00	1.770.601,50	885.300,75	885.300,75	-	-	-	-	-			
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	397.563,00	29,00	11.529.327,00	1.959.985,59	3.804.677,91	1.959.985,59	-	-	-	-	-			
7	181	Reciclado de pavimentos	m2	187.376,00	53,00	9.930.928,00	4.965.464,00	2.482.732,00	2.482.732,00	-	-	-	-	-			
7	131	Base granular con CBR<60% (con transporte)	m3	75.362,29	345,00	25.999.990,05	25.999.990,05	25.999.990,05	-	-	-	-	-	-			
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	2.194,00	667,00	1.463.398,00	731.699,00	731.699,00	-	-	-	-	-	-			
9	211	Agregados petreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	8.171,00	1.079,00	8.816.595,00	1.498.806,53	2.909.447,97	1.498.806,53	-	-	-	-	-			
9	212	Agregados petreos finos para tratamientos	m3	2.324,00	1.079,00	2.507.596,00	1.253.798,00	626.899,00	626.899,00	-	-	-	-	-			
13	263	Hormigon armado clase VII para alarg. de alcantarillas (con Tro sup)	m3	10,00	36.181,00	361.810,00	361.810,00	361.810,00	-	-	-	-	-	-			
13	274	Alcantarillas de caños de hormigon armado de 60 cm ( sin cabezales)	m	146,88	7.113,00	1.044.757,44	1.044.757,44	1.044.757,44	-	-	-	-	-	-			
13	275	Alcantarillas de caños de hormigon armado de 80 cm ( sin cabezales)	m	78,75	12.000,00	945.000,00	945.000,00	945.000,00	-	-	-	-	-	-			
13	281	Cabezales de H. Armado clase VII p/alcantarillas de caños	m3	8,75	38.231,00	334.521,25	334.521,25	334.521,25	-	-	-	-	-	-			
17	382	Señalización de obra > 0,5% monto contrato sin IVA sin LLS	Global	0,83	1.453.576,00	1.206.468,08	150.808,51	150.808,51	150.808,51	150.808,51	150.808,51	150.808,51	150.808,51	150.808,51			
20	429	Acondicionamiento de canteros	m2	1.165,00	285,00	332.025,00	332.025,00	332.025,00	-	-	-	-	-	-			
39	606	Refugio peatonal	c/u	6,00	178.905,00	1.073.430,00	1.073.430,00	1.073.430,00	-	-	-	-	-	-			
41	621	Instalación defensas metalicas LT 267 (incluir todos los eletos. p/ su	m	4.730,00	2.214,00	10.472.220,00	4.188.888,00	2.094.444,00	2.094.444,00	-	-	-	-	-			
43	632	Demolicion y retiro de pavimentos	m2	2.762,00	74,00	204.388,00	204.388,00	204.388,00	-	-	-	-	-	-			
69	873	Cordones de hormigon simple	m	287,00	1.368,00	392.616,00	392.616,00	392.616,00	-	-	-	-	-	-			
89	1302	Ayuda para adecuacion de servicios publicos	Global	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	250.000,00			
131	2.113	Acondicionamiento de taletas	m2	290,00	214,00	62.060,00	62.060,00	62.060,00	-	-	-	-	-	-			
152	2.135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsiones asfalticas	m3	490,00	34.467,00	16.888.830,00	8.444.415,00	4.222.207,50	4.222.207,50	-	-	-	-	-			
154	2.138	Suministro, transporte y elaboracion de emulsiones asfalticas	m3	1.299,00	40.823,00	53.029.077,00	9.014.943,09	17.499.595,41	9.014.943,09	-	-	-	-	-			
301	3.010	Señales clase I instaladas	m2	294,00	4.838,00	1.422.372,00	1.422.372,00	1.422.372,00	-	-	-	-	-	-			
303	3.027	Poste para señal instalado	m2	64.107,00	20,00	1.282.140,00	1.282.140,00	1.282.140,00	-	-	-	-	-	-			
303	3.028	Poste delineador instalado	m3	16,00	81.571,00	1.305.136,00	1.305.136,00	1.305.136,00	-	-	-	-	-	-			
303	3.029	Poste kilometrico instalado	m3	5,00	81.571,00	407.855,00	407.855,00	407.855,00	-	-	-	-	-	-			
304	3.037	Linea de eje aplicado en frio	m2	2.153,00	210,00	452.130,00	452.130,00	452.130,00	-	-	-	-	-	-			
304	3.038	Linea de borde aplicado en frio	m2	15.498,00	210,00	3.254.580,00	3.254.580,00	3.254.580,00	-	-	-	-	-	-			
304	3.039	Amarillo aplicado en frio	m2	7.749,00	210,00	1.627.290,00	1.627.290,00	1.627.290,00	-	-	-	-	-	-			
304	3.040	Superficies aplicadas en frio	m2	245,00	458,00	112.210,00	112.210,00	112.210,00	-	-	-	-	-	-			
304	3.042	Tachas instaladas	c/u	4.305,00	171,00	736.155,00	736.155,00	736.155,00	-	-	-	-	-	-			
80	912b	Alimentacion	per.m	60,00	47.073,00	2.824.380,00	353.047,50	353.047,50	353.047,50	353.047,50	353.047,50	353.047,50	353.047,50	353.047,50			
81	914b	Suministro de locomocion	v.mes	18,00	95.203,00	1.713.654,00	214.206,75	214.206,75	214.206,75	214.206,75	214.206,75	214.206,75	214.206,75	214.206,75			
82	915b	Suministro de locomocion sin cofer	v.mes	30,00	31.925,00	957.750,00	119.718,75	119.718,75	119.718,75	119.718,75	119.718,75	119.718,75	119.718,75	119.718,75			
89	929	Alojamiento de personal de inspeccion de obra	casa.mes	15,00	29.500,00	442.500,00	55.312,50	55.312,50	55.312,50	55.312,50	55.312,50	55.312,50	55.312,50	55.312,50			
89	930	Alojamiento de Director de Obra	pers.mes	18,00	25.500,00	459.000,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00	57.375,00			
407	4.063	Elementos de Contralor	Global	1,00	205.006,71	205.006,71	25.625,84	25.625,84	25.625,84	25.625,84	25.625,84	25.625,84	25.625,84	25.625,84			
Subtotal (\$U)						211.711.933,43	81.444.934,73	46.393.781,32	44.042.398,22	16.291.795,49	8.055.809,78	8.055.809,78	1.723.616,28	5.703.787,73			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*